



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Expediente: COTAIP/0607/2020**

**Folio PNT: 01174320**

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0776-01174320**

**CUENTA:** En relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **01174320**, siendo las doce horas con cinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, en el marco normativo que se rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes: "deseo copia de la minuta de acuerdos salariales entre el ayuntamiento del centro y el sunset seccion 01 de este año 2020 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).....

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la *Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/5837/2020, informó: "... En este sentido, le remito a usted la información que requiere el solicitante y consistente en la minuta de acuerdos de fecha 26 de octubre de 2020."...*(Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, anexo la minuta de acuerdo salarial de fecha 26 de octubre de 2020, información requerida por el solicitante;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Es de señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la**





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 20 0 0 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 *“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”*. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.-** Se le hace saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

**SEXTO.-** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canul Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte. ---Cúmplase.

*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*

Expediente: COTAIP/0607/2020 Folio PNT: 01174320  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0776 -01174320

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





**CENTRO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».



OFICIO NÚMERO	DA/5837/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0607/2020
FOLIO PNT	01174320
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 30 de noviembre de 2020

**HOMERO APARICIO BROWN**  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE

En atención al oficio número **COTAIP/2097/2020**, de fecha 17 de noviembre de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **01174320**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...deseo copia de la minuta de acuerdos salariales entre el ayuntamiento del centro y el sunset seccion 01 de este año 2020...”** (sic); en este sentido, le remito a usted la información que requiere el solicitante y consistente en la minuta de acuerdos de fecha 26 de octubre de 2020.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA**  
DIRECTOR

ELABORÓ  
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ   
LICDA. MARÍA SUSANA LÓPEZ ÁLVAREZ  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO / MINUTARIO

## MINUTA DE ACUERDOS 2020

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 26 de octubre de Dos Mil Veinte; reunidos en la Sala de Juntas de la Presidencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal, se encuentran por parte del H. Ayuntamiento, el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos; M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas; Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda, Directora de Programación; Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara, Director de Administración; L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco, Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Administración; Lic. María Hortensia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos; Lic. Felipe Ovando Sastre, Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento; Lic. Roberto Pérez Villegas, Subdirector de Asuntos Laborales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento; L.C.P. Darío Álvarez Alegría, Jefe del Departamento de Procesos de Nomina de la Dirección de Administración. Por parte del Sindicato Sección 01 del SUTSET, el Secretario Seccional, Lic. Juan Jesús Balcázar Méndez y parte de su Comité: Lic. Areli Castro Gutiérrez, Secretaria de Escalafón; Lic. Ernesto Manuel González de la Torre, Presidente de la Comisión de Seguridad e Higiene; Lic. Daniel Escalante de Dios, Secretario del Interior; Lic. Esteban de la Rosa Sánchez, Secretario del Trabajo; C. Raúl Domínguez Méndez, Representantes de Plantas Potabilizadoras; C. José Luis Olán Gómez, Representante de Limpia; C. Dagoberto Rodríguez Blasniche, Delegado de Palacio Municipal, quienes intervienen en la mesa de trabajo conjunta, debidamente acreditados y autorizados por la parte que representan, con la finalidad de atender lo relacionado con el pliego petitorio 2020, formulado mediante oficio número Secc.01/SUTSET/0213/2020, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, en la congruencia que conciliando se logran resultados precisos que permiten avanzar ordenadamente cumpliendo con cada una de las normatividades que llevan a un solo fin, lograr que los recursos públicos se ejerzan dentro del marco de la legalidad para invertirlos al máximo por el bien de la sociedad en general brindándoles servicios de calidad.

Como bien cita el preámbulo, este gobierno municipal es respetuoso de las disposiciones normativas, privilegiando que la administración de los recursos públicos del Municipio de Centro, Tabasco, se ejerzan en base a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, tal como lo establece la Ley de Disciplina Financiera; de igual manera es respetuoso de todas las Instituciones de toda índole, dando cumplimiento a sus preceptos y ordenamientos, por lo que los acuerdos que se tomen con el Sindicato Mayoritario, SUTSET Sección 01, serán aplicables en igualdad de condiciones a los trabajadores agremiados a las secciones Sindicales 14 STSEMT, 04 del SITEMET y 01 SITSET respectivamente; en la inteligencia que prevalece la concordancia, se procede a tomar los siguientes:



## ACUERDOS

Primero. - Un incremento salarial del 2% (Dos por ciento), al salario base para los trabajadores del Municipio de Centro, Tabasco, el cual será aplicado en término del artículo 396 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, en cual cita "Las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado..."

El incremento salarial establecido, serán retroactivos al primero (01) de enero de 2020, y se harán efectivo en la segunda quincena del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Adicionalmente, el Municipio de Centro, Tabasco, a partir del 1 de enero del 2021, otorga un incremento salarial correspondiente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) directo al Sueldo Base Mensual como parte del alza salarial 2020.

Segundo. - Un incremento del 2% (dos por ciento) para el vale de despensa, el 2% (dos por ciento) a la canasta básica, el 2% (dos por ciento) al bono de puntualidad y Asistencia, 2% (dos por ciento) al concepto de productividad y 2% (dos por ciento) al concepto de estímulo por desempeño que se pagarán en la segunda quincena del mes de noviembre del dos mil veinte, con retroactividad al primero de enero de dos mil veinte.

Tercero. - Un incremento al Bono Navideño de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), la cual se hará efectivo en los términos que se han venido otorgando.

Cuarto. Un incremento a Útiles Escolares de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$1,930.00 (Mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

Quinto. - Un incremento para Día de las Madres de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

Sexto. - Un incremento para el Día del Padre de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$1,550.00 (Mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

**Séptimo.** - Un incremento para el Bono del Servidor Público de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), quedando un monto de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

**Octavo.** - Un incremento de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), para la prestación de despensa navideña para quedar en un monto de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100. M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

**Noveno.** - Un incremento para el Bono de Día de Reyes de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), para hacer un monto de \$950.00 (Novecientos Cincuenta Pesos 00/100. M.N.). Dicha prestación será pagadera antes del día 06 de enero del año 2021.

**Décimo.** - Un incremento al monto de Becas de \$118, 000.00 (Ciento dieciocho mil Pesos 00/100 M.N.) para quedar un monto de \$1,768,000.00 (Un millón setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que será ejercido conforme a lo peticionado, a través de la Dirección de Administración en coordinación con el sindicato, previo cumplimiento de requisitos y acuerdo de los montos a otorgar a cada beneficiario, en relación al número de acreditados al programa.

**Décimo Primero.** - En lo relativo a **Apoyos Sociales**, esta se acuerda en los mismos términos y condiciones que fueron acordados en la minuta celebrada con fecha 23 de julio del 2019, permitiéndose los ajustes entre los conceptos.

**Décimo Segundo.** - En cuanto a la dotación de uniformes a las áreas operativas, se pagará en efectivo en un monto único por la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.), para trabajadores de base. En cuanto a la dotación de uniforme de trabajadores eventuales se pagará en un monto único por la cantidad de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100. M.N.), para pagar en el primer semestre del año 2021.

También se acuerda, que todos los trabajadores deben de portar el uniforme, tal como lo establece el artículo 70 fracción II de las Condiciones Generales del Trabajo vigentes, al igual se acuerda que el trabajador que omita dicha disposición será sujeto a las sanciones correspondientes.

**Décimo Tercero.** - En cuanto al suministro del equipo de seguridad se entregará en el primer semestre del año 2021.

**Décimo Cuarto** - Continuar con los trabajos de la Mesa de Escalafón, para dar seguimiento a los procesos de basificación en plazas vacantes por defunción, jubilados o pensionados, retiro voluntario, cambios de adscripción. Lo anterior para dar cumplimiento a las normas



establecidas en los numerales 65, 93, 94, 96, 97, 98, 99 y 100 de las condiciones Generales de Trabajo, así como de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

**Décimo Quinto.** - Así mismo se acuerda instalar una mesa de trabajo para analizar el traslado del tiempo de horas extras por estímulo por desempeño, así como del bono por fin de trienio.

**Décimo Sexto.** - Se solicita un incremento de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para festejos del día de la Madre y Padre, para hacer un monto total de \$4'500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.), que será ejercido por a través de la Organización Sindical 01; con la responsiva de la ejecución y comprobación de los recursos proporcionados. Las partes acuerdan un incremento de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto total de \$4'500,000.00 (Cuatro Millones quinientos Mil pesos 00/100 M.N.), Para Beneficios de los Trabajadores Sindicalizados del Municipio de Centro, otorgándose de manera proporcional a todos y cada uno de los sindicatos, debiendo comprobar la generación del gasto.

**Décimo Séptimo.** - En cuanto a la prestación de aguinaldo, con la finalidad de contribuir a la economía familiar del trabajador, por este año 2020 el municipio de Centro Tabasco, hará un esfuerzo extraordinario para cubrir el 50 % del impuesto sobre la renta (ISR) que los trabajadores deben enterar al Sistema de Administración Tributaria (SAT), respecto al total del aguinaldo 2020, el otro 50 % será cubierto por el trabajador.

**Décimo Octavo.** - Se acuerda otorgar un pago único como bono especial, por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, para pagar en el mes de diciembre de año 2020, a la base trabajadora, por única ocasión; por lo que la Dirección de Programación en conjunto con la Dirección de Administración crearan un concepto para tal fin.

**Décimo Noveno.** - Se acuerda que, a partir de la primera quincena del mes de enero del 2021, se otorgara el concepto de estímulo por desempeño para 1,510 trabajadores de base, por la cantidad de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N.) quincenales.

Leída que fue la presente minuta y su respectiva aprobación se tiene por concluida las negociaciones del pliego petitorio, cerrándose la mismas a las 16:00 horas de la fecha de su encabezado, firmando en ella los que intervienen para constancia y legalidad.

POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO:

Lic. Evaristo Hernández Cruz

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco

Por parte del H. Ayuntamiento de Centro

Lic. Madián de los Santos Chacón  
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo  
Directora de Asuntos Jurídicos

M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz  
Directora de Finanzas

Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda  
Director de Programación

Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara  
Director de Administración

L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco  
Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de  
Administración

Lic. María Hortensia Cadena de los Santos  
Subdirectora de Recursos Humanos

Por parte del Sindicato

Lic. Juan Jesús Balcázar Méndez  
Secretario Seccional Sindicato Sección 01 del  
SUTSET

Lic. Areli Castro Gutiérrez  
Secretaria de Escalafón

Lic. Ernesto Manuel González de la Torre  
Presidente de la Comisión de Seguridad e Higiene

Lic. Daniel Escalante de Dios  
Secretario del Interior

Lic. Esteban de la Rosa Sánchez  
Secretario de Trabajo

C. Raúl Domínguez Méndez  
Representantes de Plantas Potabilizadoras

C. José Luis Olán Gómez  
Representante de Limpia



Lic. Felipe Ovando Sastre  
Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría del H.  
Ayuntamiento

C. Dagoberto Rodríguez Blasriché  
Delegado de Palacio Municipal

Lic. Roberto Pérez Villegas  
Subdirector de Asuntos Laborales  
de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H.  
Ayuntamiento

L.C.P Dario Alvarez Alegria  
Jefe del Departamento de Procesos de Nomina de  
la Dirección de Administración

Hoja protocolaria de firmas de la minuta de acuerdo de revisión salarial 2020 de fecha 26 de octubre de 2020.